

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5564 *Resolución núm. 1360, de 29/11/16 de rectificación de error normativa Programa Fomento de Empleo Agrario. Año 2016.*

Anuncio

Por Resolución núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los Ayuntamientos interesados presentaran su solicitud de participación.

En la Resolución dictada se padece un error material no invalidante referente a la fecha de inicio de las actuaciones, ya que las obras o servicios deben comenzarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2016. En concreto, en el art. 10, apartado 2, de la Normativa aprobada dice: "De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria aprobada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016, la fecha de inicio de la obra, servicio o actuación objeto subvención, en cualquier caso, no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2017".

Ante ello, procede su rectificación, debiéndose recoger, por tanto, que la fecha de inicio de las actuaciones objeto de subvención no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2016.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo previsto en el artículo 53 de esta Ley y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero: Rectificar el art. 10.2 de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017, aprobada por Resolución núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016), quedando con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria aprobada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016, la fecha de inicio de la obra, servicio o actuación objeto subvención, en cualquier caso, no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2016”.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén.

Tercero: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.